

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 6 de septiembre de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convoca la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de plazas vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja

II.B.330

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Decreto 63/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo correspondientes al personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 7/1989, de 24 de febrero, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de convocatoria pública de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primero.— Podrán participar en la presente convocatoria pública, los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos C y D.

Segundo.— Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia

que figura como Anexo II y se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

Tercero.— En el supuesto de que un mismo solicitante optase a dos o más puestos de trabajo de los anunciados en el Anexo I, deberán formular petición independiente por cada uno de ellos, indicando el orden de preferencia en que los mismos se soliciten.

Cuarto.— En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias que los interesados deseen poner de manifiesto.

Quinto.— La selección de los solicitantes se efectuará mediante la apreciación libre de los méritos que acrediten y de sus condiciones personales y profesionales para el desempeño de las correspondientes funciones, pudiendo declararse desierta la provisión aunque haya candidatos que reúnan los requisitos exigidos.

Sexto.— El Consejero de Administraciones Públicas resolverá la convocatoria, a propuestas de los Consejeros correspondientes y de acuerdo, en su caso, con los resultados de la valoración de los méritos de los solicitantes.

Séptimo.— La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 6 de septiembre de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO I

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Nº ORDEN	Nº DE PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO
1	1	Secretaría General Técnica Secretario/a del Secretario General Técnico	C/D	16	156.000
2	1	Dirección General de la Función Pública Secretario/a del Director General	C/D	16	156.000
3	1	Dirección General de la Administración Local Secretario/a del Director General	C/D	16	156.000